OTROSÍ N° 0131-1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Nº 1.410-12.14-0131 DEL 25 DE ENERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S. NIT: 900158315-9.

Contratante:	GOBERNACIÓN DEL VALLE SECRETARÍA DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA.
NIT:	890399029-5
Ordenador del Gasto:	WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Cédula de Ciudadanía Contratante:	6.228.009 de Cali (V)
Nombre del Contratista:	GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S.
NIT:	900158315-9
Representante Legal	CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO
Cedula de Ciudadanía Contratista:	16.359.638
Numero de Contrato:	1.410-12.14-0131
Tipo Contrato:	Contrato de prestación de servicios de apoyo operativo

Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Entre los suscritos a saber **WALTER CAMILO MURCIA LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.228.009 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto de Nombramiento 1-3-0001 del 01 de enero de 2020, con acta de posesión No. 0009 del primero (01) de enero de 2020, y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, quien en lo sucesivo se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S., con NIT: 900158315-9, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.359.638, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí al contrato de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones. **1).** Que el 25 de enero de 2022, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S., con NIT: 900158315-9, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.359.638, suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo

operativo Nº 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **2).** Que, según lo consagrado en la Cláusula Séptima, el plazo de ejecución se acordó hasta el 31 de julio de 2022, según Acta de Inicio de fecha 01 de febrero de 2022 suscrita por las partes, y el valor inicial del contrato de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022, se pactó en la suma de CINCO MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (5.109.890.778). 3**).** Que mediante Acta de Modificación No. 001 de fecha 03 de mayo de 2022, el Supervisor del Contrato y el contratista, acordaron prorrogar en plazo y adicionar en valor, el contrato de prestación de servicios de apoyo operativo No. 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($2.553.529.246), valor correspondiente a 2.553% SMMLV para el año 2022, señalando la siguiente justificación: *"..con el objetivo de sugerir modificar el plazo de la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo operativo No. 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022, debido a que se evidencia la necesidad que dio origen al contrato de ampliar el término de ejecución en sesenta (60) días y adicionar en valor para la ejecución del tiempo prorrogado, a fin que se garantice la continuidad del servicio y facilite fortalecer las redes de convivencia y seguridad ciudadana con territorios seguros en el departamento del Valle del Cauca. A la fecha el contrato se encuentra vigente y el servicio contratado ha sido atendido por el Contratista de manera normal y satisfactoria, sin presentar ninguna novedad. Analizado técnico, financiero y presupuestalmente la alternativa de adicionar en valor el contrato de prestación de servicios de apoyo operativo No. 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022, se sugiere adicionar el valor del contrato en la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($2.553.529.246), valor correspondiente a 2.553% SMMLV para el año 2022 para el cubrimiento de los sesenta (60) días que se sugiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato".* **4).** Que la modificación sugerida al contrato de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022, no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende conservarán su eficacia y vigencia. **5).** Que La modificación sugerida al contrato de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022, se hace con observancia en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, y Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca. **6).** Que teniendo en cuenta que en inciso 3° del Artículo 40 de la Ley 89 de 1993 se establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines// Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022. **7)** Que frente a las modificaciones

contractuales es preciso referirse a lo expresado por el Honorable Consejo de Estado en la sentencia C-300 de 2012 con relación a la figura del Otro Si a Saber "EL otro Si es la figura mediante la cual las partes contratantes de común acuerdo o ***La Entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, introduce cambios en aumento, supresión, o modificación al contrato inicialmente pactado***" Subrayado y Negrilla fuera del Texto. **8)** Que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se somete a la jurisprudencia y directrices de las altas cortes, en especial la sentencia de la subsección C de la Sección Tercera de la sala de lo Contencioso Administrativo del consejo de estado en la que se indica " De modo que para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el articulo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad." **19).** Que por lo anteriormente expuesto queda establecido que la modificación de la Cláusula Tercera del contrato de prestación de servicios profesionales se hace necesaria, oportuna y conveniente para la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca. **10)** De conformidad con lo anterior, con fundamento en la Ley 80 de 1993, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Otrosí, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo inicial del contrato de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022 por sesenta días (60) días más, por lo cual el nuevo plazo será hasta el 30 de septiembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA – ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022, en un monto de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($2.553.529.246), valor que se encuentra soportado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500008077 del 08 de enero de 2022 valor $1.868.004.485, y No. 3500007880 del 03 de mayo de 2022 por valor de $685.524.761

CLAUSULA TERCERA – Como consecuencia de la presente adición, el valor del contrato para todos los efectos quedará en la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL VEINTICUATRO PESOS ($7.663.420.024).

CLAUSULA CUARTA – La presente modificación al contrato de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022, no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende conservarán su eficacia y vigencia.

CLAUSULA TERCERA – INTEGRIDAD. Este Otrosí forma parte integral del contrato de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022.

CLAUSULA CUARTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022 no modificadas por este documento.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Andrés Maurico Morales Puente, Abogado – Contratista SCSC.
Revisó: Juan Carlos Ramírez Delgado, Asesor - Contratista SCSC.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza N° 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	3500007880	Fecha de Contab.	08.01.2022
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, CON EL FIN DE INICIAR "PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO CAUCA". EL CUAL SE REQUIERE CONTRATAR LA 'PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEG

Item: 1 Valor: 9.945.040.173 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1035/1143/2-320202009/4330304030020000/PI43-101671/1/1/01/06: FDO SEG. Y CONVIVEN/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios para la co/Convivencia y Seguridad C/Ejecutar la estrateg
Proyecto: PI43-101671 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVE

Elemento PEP: PI43-101671/1/1/01/06
Ejecutar la estrategia por Un Valle Seguro a través de los Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana en los municipios del Departamento del Valle del Cauca.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050800

Saldo disponible de CDP $1.868.004.485

Importe Total: La Suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS
Valor: 9.945.040.173 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
WALTER CAMILO MURCIA LOZANO	Ruben Alonso Arteaga Ortegon	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	3500008077	Fecha de Contab.	03.05.2022
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE EXPIDE A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EL CUAL SE REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ADICIÓN AL CONTRATO 1.410-12.14-0131 DEL 25 DE ENERO DE 2022. *

Item: 1 Valor: 685.524.761 COP

Apropiación Presupuestal: 2-1035/1143/2-320202009/4330304030020000/PI43-101671/1/1/01/13: FDO SEG. Y CONVIVEN/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios para la co/Convivencia y Seguridad C/Ejecutar la estrateg

Proyecto: PI43-101671 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVE

Elemento PEP: PI43-101671/1/1/01/13
Ejecutar la estrategia por Un Valle Seguro a través de los Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana en los municipios del Departamento del Valle del Cauca.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050800

Importe Total: La Suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS
Valor: 685.524.761 COP

Solicitado por:
WALTER CAMILO MURCIA LOZANO

Elaborado por:
Luis Enrique Castaño A

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

Santiago de Cali, 03 de mayo de 2022

Doctor
WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Presente

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO

En atención al asunto de la referencia se procede a revisar el proyecto de Otrosí número 1 al contrato de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y Empresa Gestión y Servicios Corporativos, con NIT. 900.158.315-9, Representante Legal: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 16.359.638 de Tuluá.

El objeto del contrato es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Que el presente concepto de viabilidad se presenta atendiendo que el contrato de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022, tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, es decir, que a la fecha de revisión del proyecto de Otrosí 1, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La presente contratación está incluida en el P.A.A. Artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 (artículo 2.2.1.1.1.4.1 Decreto Compilatorio 1082 de 2015).

Que se requiere prorrogar en plazo y adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022 debido a que se evidencia la necesidad que dio origen al contrato de ampliar el término de ejecución en sesenta (60) días y adicionar en valor para la ejecución del tiempo prorrogado, a fin que se garantice la continuidad del servicio y facilite fortalecer las redes de convivencia y seguridad

ciudadana con territorios seguros en el departamento del Valle del Cauca. A la fecha el contrato se encuentra vigente y el servicio contratado ha sido atendido por el Contratista de manera normal y satisfactoria, sin presentar ninguna novedad

Que frente a las modificaciones contractuales es preciso referirse a lo expresado por el Honorable Consejo de Estado en la sentencia C-300 de 2012 con relación a la figura del Otro Si a Saber "EL otro Si es la figura mediante la cual las partes contratantes de común acuerdo o ***La Entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, introduce cambios en aumento, supresión, o modificación al contrato inicialmente pactado***" (Subrayado y Negrilla fuera del Texto)

Que el contrato de prestación de servicios se somete a la jurisprudencia y directrices de las altas cortes, en especial la sentencia de la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Consejo de Estado en la que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato. iii) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución. iv) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad"

En este orden, previo análisis de la documentación aportada se considera que la minuta del Otrosí No. 1, por la cual se modifica la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-12.14-0131 del 25 de enero de 2022, se encuentra ajustada a la normatividad contractual, por lo cual es viable jurídicamente.

La presente tiene naturaleza de concepto jurídico, constituye un criterio auxiliar de interpretación, de conformidad con lo establecido en los artículos 230 de la Constitución Política, 26 del Código Civil y al tenor del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JUAN CARLOS RAMIREZ DELGADO
Asesor - Contratista
Abogado

136

PARA: SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión del 14 de enero de 2022 se autorizó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-3-0023 y 1-3-0024 de enero 7 de 2020, Comité Asesor de Contratación:

DEPENDENCIA	OBJETO	VALOR
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Contratación directa Gestión y Servicios Corporativos E.S.T SAS "Prestación de servicios de apoyo operativo a la secretaría de convivencia y seguridad ciudadana para ejecutar el programa del equipo de gestores de convivencia y seguridad ciudadana en el departamento del valle del cauca, en el marco del proyecto de inversión denominado: implementación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana por un valle seguro en el departamento del valle del cauca".	$5.109.890.778

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector de Contratación